



## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

01) El vehículo arrendado, accesorios y equipos extras, son recibidos por el arrendatario en buenas condiciones técnicas, de prestación y uso. Cualquier desperfecto deberá ser comunicado inmediatamente al arrendador para que pueda ser subsanado lo antes posible, sin ningún costo para el arrendatario, siempre que se tenga contratado el seguro a todo riesgo, en caso contrario, el arrendatario es el responsable de los gastos de dichos daños.

02) Como norma general, los vehículos alquilados entre las 08:00 H y las 13:00 H, serán devueltos al día siguiente a las 08:00 H. Los vehículos alquilados entre las 16:00 H y las 19:00 H, serán devueltos al día siguiente a las 16:00 H. El arrendatario podrá acordar con la empresa arrendadora la devolución del vehículo en horario diferente sin ningún costo para el, siempre y cuando no supere en más de 2 horas la diferencia entre la hora de salida.

03) La resolución anticipada o la prórroga de este contrato habrá de ser solicitada por el arrendatario con 24 horas, como mínimo, de antelación, puesto que, si así no lo hiciera, la empresa arrendadora tiene el derecho en todo caso a cobrar el precio íntegro de este contrato.

04) Las prórrogas no se computarán como días consecutivos sobre el contrato inicial, cada prórroga se considera según los días alquilados y precio de tarifa.

05) La tarifa incluye seguro a todo riesgo completo (en caso de contratar el seguro a todo riesgo sin franquicia), responsabilidad civil ilimitada por daños a terceros, robo e incendio del vehículo y kilometraje ilimitado. La empresa arrendadora no acepta seguros particulares ofrecidos por el cliente así como seguros pertenecientes a tarjetas bancarias. La llave del vehículo no está cubierta, el cliente es responsable en caso de pérdida, rotura o robo.

06) Queda terminantemente prohibido la conducción del vehículo a menores de 21 años.

07) Los conductores menores de 24 años no pueden acogerse a la cobertura del seguro a todo riesgo sin franquicia. En estos casos la empresa arrendadora debe indicar en este contrato una franquicia para cubrir los posibles daños causados al vehículo que se determinara en el momento de la contratación. Excepcionalmente la empresa arrendadora podrá autorizar la cobertura a todo riesgo a los menores de 24 años dejándolo así expresado en este contrato.

08) Independientemente de la edad el conductor, la empresa arrendadora se reserva el derecho de exigir al arrendatario una franquicia, cuyo importe determinará según los casos y establecer la franquicia que tenga por conveniente.

09) El seguro contratado se hará cargo de las concretas responsabilidades que cubre, siempre y cuando no se infrinjan por el arrendatario las prohibiciones expresamente establecidas en las cláusulas número 18 y 19 de este contrato, y este requiera a la Policía para que levante el correspondiente atestado o acta de comparecencia según haya o no terceros implicados.

10) Los medios de pago admitidos son:

10.01) Efectivo

10.02) Tarjeta de crédito VISA o MasterCard, no aceptamos American Express.

10.03) La tarjeta debe estar a nombre de la persona que figure como titular del contrato de alquiler.

11) La tarifa no incluye:

11.01) El coste de contratar un conductor adicional es de 10 € un pago único.

11.02) El coste de contratar una silla de bebe o elevador de niño el costo es 5 € diarios, gratis a partir del 4 día.

12) Es necesario presentar el pasaporte o dni, el carné de conducir en vigor. No aceptamos fotocopias de ninguno de los documentos.

13) La devolución de la llave del vehículo con más de 30 minutos de retraso sobre la hora fijada en el contrato en la casilla "HORA DE ENTRADA" supondrá un cargo de 80.00 € de penalización.

14) Si el vehículo recibe una denuncia durante el periodo de validez de este contrato, es el arrendatario el responsable. La empresa arrendadora cargará en la tarjeta del cliente la cantidad de 25 euros en concepto de gestión de multas y comunicará al organismo competente los datos del arrendatario, también la empresa arrendadora comunicará al cliente a través del email proporcionado o cualquier otro medio posible la denuncia y si el lo desea, podemos gestionarle el pago de la misma.

15) El alquiler realizado no va necesariamente vinculado a un vehículo en concreto (marca, modelo, color, equipamiento, etc) sino a un grupo de vehículos. La empresa arrendadora asignará independientemente del modelo elegido por el arrendatario un modelo que pertenezca al grupo. En caso de no disponer de ningún vehículo de ese grupo, se le asignará un grupo de categoría superior sin coste alguno para el arrendatario.

16) La empresa se reserva el derecho a cancelar la entrega del vehículo en caso de dudas fundadas sobre capacidad financiera del cliente o por antecedentes de este de impagos o incidentes graves.

17) En caso de surgir algún conflicto como consecuencia de la interpretación o incumplimiento de las estipulaciones de este contrato, las partes, renunciando al Fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de San Bartolomé de Tirajana.

18) Se prohíbe expresamente:

- 18.01) La conducción del vehículo por persona distinta del arrendatario, o de otras que no haya autorizado el arrendador, a solicitud del arrendatario y bajo la exclusiva responsabilidad de este.
- 18.02) El subarriendo o el transporte de personas mediante pago.
- 18.03) El transporte de mayor número de personas que plazas autorizadas del vehículo.
- 18.04) La sobrecarga del vehículo, carga de materiales combustibles, explosivos, malolientes y peligrosos.
- 18.05) La utilización del vehículo en carreras, competiciones deportivas o pruebas de velocidad, ni para empujar o arrastrar otros vehículos o remolques.
- 18.06) La conducción temeraria o negligente, o bajo los efectos de cualquier sustancia o enfermedad que perjudique el estado físico, psíquico o reflejos del conductor.
- 18.07) La salida del vehículo de la isla de Gran Canaria.
- 18.08) Dejar en sitio de acceso público cualquier objeto dentro del vehículo que, por ser visible desde el exterior, pudiera ser causa de forzamientos, roturas o robos en el mismo.
- 18.09) Queda terminantemente prohibido viajar con cualquier tipo de animales en el vehículo.
- 18.10) Fumar en el vehículo.
- 18.11) Estacionar el vehículo en lugar prohibido, exponiéndolo en riesgo de colisión.

19) Queda terminantemente prohibido circular con el vehículo por carreteras no asfaltadas, en caso de necesitar el servicio de una grúa para ser rescatado y el vehículo se encontrase en una carretera no asfaltada, en el momento del rescate el arrendatario abonará la cantidad de 250 euros en concepto de gastos de grúa. Si el coche sufre algún desperfecto por el mal uso durante la circulación en dichas vías, el arrendatario será responsable de los gastos de dicha reparación.

20) Cargos adicionales:

- 20.01) Perdida o rotura de llave. 600.00 Euros
- 20.02) Limpieza (uso inadecuado). 70.00 Euros
- 20.03) Combustible. 25.00 Euros (por cada ¼ de diferencia)

21) Se exige expresamente a la arrendadora de toda responsabilidad por la utilización indebida del vehículo arrendado, particularmente por incumplimiento cualquiera de los supuestos de la cláusula número 18 de este contrato.

22) La empresa arrendadora solo podrá cargar en la tarjeta del arrendador las cantidades correspondiente, en el supuesto de incumplimiento de cualquier de los apartados de la cláusula número 18 y 19 de este contrato. El arrendatario autoriza al arrendador a cargar en su tarjeta los importes correspondientes a las obligaciones que resulte del presente contrato de arrendamiento y así lo hace constar con la firma de este contrato.

Tel: 0034 928 762 588

Tel: 0034 663 840 931

Retamas 02. C.C. El Portón Loc. 05  
35100. San Agustín. Gran Canaria